

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación del medio denominado "FM 96.9 Mhz La 97 Radio Fueguina"; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, todo en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "FM 96.9 Mhz La 97 Radio Fueguina" de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación de "FM 96.9 Mhz La 97 Radio Fueguina"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1886 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina"*